



AFLR
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DEL SOL NIT 900.529.713
DEMANDADO: FREDDY ALBERTO CLAVIJO PARRA C.C. 91.210.336
LUZ ELENA MOJICA GAMBOA C.C. 63.339.616
RADICADO: 680014003011-2022-00019-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Considerando que la subsanación allegada de forma virtual se presentó en el término concedido, y una vez revisada se observa que reúne los requisitos de forma generales previstos en los artículos 82, 422 y 430 del C.G.P., así como los especiales descritos en el C.G.P. y los previstos en el decreto 806 de 2020, razón por la cual se procederá a su admisión.

Asimismo, teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con (el) (los) ORIGINALES DEL TITULO EJECUTIVO, se hace necesario requerir al actor para que los conserve, los exhiba y los allegue cuando sea requerido.

Por lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima** cuantía a favor del **EDIFICIO PORTAL DEL SOL.**, y en contra de **FREDDY ALBERTO CLAVIJO PARRA** y **LUZ ELENA MOJICA GAMBOA** por las siguientes sumas:

CUOTAS DE ADMINISTRACION APARTAMENTO 606 EDIFICIO PORTAL DEL SOL CARRERA 19 # 28 - 58 DE BUCARAMANGA			
CONCEPTO	MES - AÑO	VALOR	FECHA EXIGIBILIDAD INTERESES MORATORIOS
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Abr-20	\$ 33.010	01 DE MAYO DE 2020
CUOTAS DE ADMINISTRACION	May-20	\$ 135.000	01 DE JUNIO DE 2020
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Jun-20	\$ 135.000	01 DE JULIO DE 2020
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Jul-20	\$ 135.000	01 DE AGOSTO DE 2020
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Ago-20	\$ 135.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Sep-20	\$ 135.000	01 DE OCTUBRE DE 2020
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Oct-20	\$ 135.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2020
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Nov-20	\$ 135.000	01 DE DICIEMBRE DE 2020
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Dic-20	\$ 135.000	01 DE ENERO DE 2021
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Ene-21	\$ 135.000	01 DE FEBRERO DE 2021
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Feb-21	\$ 135.000	01 DE MARZO DE 2021
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Mar-21	\$ 135.000	01 DE ABRIL DE 2021
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Abri-21	\$ 143.000	01 DE MAYO DE 2021
CUOTAS DE ADMINISTRACION	May-21	\$ 143.000	01 DE JUNIO DE 2021
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Jun-21	\$ 143.000	01 DE JULIO DE 2021
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Jul-21	\$ 139.000	01 DE AGOSTO DE 2021
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Ago-21	\$ 139.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CUOTAS DE ADMINISTRACION	Sep-21	\$ 139.000	01 DE OCTUBRE DE 2021
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Oct-21	\$ 139.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2021
CUOTAS DE ADMINISTRACION	Nov-21	\$ 139.000	01 DE DICIEMBRE DE 2021

SERVICIO DE PARQUEADERO APARTAMENTO 606 EDIFICIO PORTAL DEL SOL CARRERA 19 # 28 – 58 DE BUCARAMANGA			
CONCEPTO	MES - AÑO	VALOR	FECHA EXIGIBILIDAD INTERESES MORATORIOS
CUOTAS PARQUEADERO	Mar-21	\$ 10.000	01 DE ABRIL DE 2021
CUOTAS PARQUEADERO	Abr-21	\$ 10.000	01 DE MAYO DE 2021
CUOTAS PARQUEADERO	May-21	\$ 10.000	01 DE JUNIO DE 2021
CUOTAS PARQUEADERO	Jun-21	\$ 10.000	01 DE JULIO DE 2021
CUOTAS PARQUEADERO	Jul-21	\$ 10.000	01 DE AGOSTO DE 2021
CUOTAS PARQUEADERO	Ago-21	\$ 10.000	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021
CUOTAS PARQUEADERO	Sep-21	\$ 10.000	01 DE OCTUBRE DE 2021
CUOTAS PARQUEADERO	Oct-21	\$ 10.000	01 DE NOVIEMBRE DE 2021
CUOTAS PARQUEADERO	Nov-21	\$ 10.000	01 DE DICIEMBRE DE 2021

SEGUNDO: Por las cuotas de administración que se sigan causando desde la presentación de la demanda y hasta cuando se realice la cancelación efectiva por parte de los demandados.

TERCERO: Por los intereses moratorios sobre el valor del capital, causados desde cada período mensual correspondiente a cada año, tal y como se observa en los cuadros descritos en el literal anterior relativos a las cuotas de administración, hasta la cancelación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: NOTIFICAR a los demandados conforme lo preceptuado en los artículos 289 a 292 y 301 del Código General del Proceso, enviando a la dirección física registrada en la demanda el escrito de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de diez (10) días para presentar excepciones a la misma.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora para que, a partir de la fecha, mantenga bajo su custodia, guarda y conservación el (los) títulos objeto de la presente ejecución, y lo (s) exhiba, allegue a este despacho judicial o lo (s) remita a quien corresponda, en el evento que así se ordene.

SEXTO: LIQUIDAR las costas del proceso en su oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO